

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 06 JUL. 2004

VISTO la realización de las Jornadas de Firma Digital, llevadas a cabo en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, los días 17 y 18 de Junio del corriente año, con la presencia de Disertantes de la Secretaria de la Función Pública de la Presidencia de la Nación; **Y**

CONSIDERANDO

Que también han participado de las Jornadas, autoridades de diferentes Nacionales, como el Gobernador de la Provincia de Corrientes Dr. Eduardo Leonel GALANTINI y la Secretaria de la Cámara de Diputados de dicha Provincia Dña. María A. CARMONA, como así también la Senadora Nacional por la Provincia Dra. María Elena CHIENO, todos ellos invitados por el suscripto.

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0001-0003272 de HOTEL CABO DE HORNOS de María Eugenia SALOMÓN, por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144,00), en concepto de alojamiento de la Senadora de la Provincia de Corrientes, Dra María Elena CHIENO.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 2 de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" N° 0001-0003272 de HOTEL CABO DE HORNOS de María Eugenia SALOMÓN, por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144,00), en concepto de alojamiento de la Senadora de la Provincia de Corrientes, Dra María Elena CHIENO, quien fuera invitada por el suscripto para participar de las Jornadas de Firma Digital, que se llevaron a cabo los días 17 y 18 de Junio del corriente año, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

235 / 04